



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2018-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 24 de Mayo del 2018..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: La solicitud presentada por el servidor ELIDES NAVARRO PANDURO, empleado Municipal, quien solicita el pago de subsidios por fallecimiento y sepelio, poniendo en conocimiento que el día 15 de Mayo del 2018, falleció en la ciudad de Tarapoto su madre que en vida fue la señora MILENA PANDURO RENGIFO DE NAVARRO y al amparo de los Art. 144° Y 145° del D.S. N° 005-90PCM y la Resolución de Alcaldía N° 351-2010, es que hace el pedido para que se efectúe la liquidación y el pago respectivo dichos beneficios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM prescribe que: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el Artículo 145° el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”; adicionalmente cabe tener en cuenta que el Art. 142° del mencionado Reglamento establece que los programas de bienestar social (entre los cuales se encuentran los subsidios antes indicados) están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de fecha 14 de julio del 2010, se aprobó los acuerdos adoptados en negociación colectiva según acta final de fecha 15 de junio del 2010, suscrito entre los miembros de la comisión paritaria de la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, y conforme se puede advertir en las demandas económicas inciso b) de la referida resolución, dice; “Al punto 5.2 la Municipalidad otorgara a todos los trabajadores un sueldo más por concepto de sepelio y luto”;

Que, mediante Informe N° 050-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 22 de Mayo del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta municipalidad Bach. DENIX FERNANDO TAVARAOLEA, informa que el señor ELIDES NAVARRO PANDURO, es un empleado nombrado quien ingresó a laborar el día 24 de abril de 1991, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y modificatoria, contando a la fecha con más de 26 años de servicios laborales; quien en la actualidad viene ocupando el cargo de Policía Municipal, percibiendo un haber mensual de S/. 1,655.60 soles.

Que, el citado servidor tiene el cargo de POLICÍA MUNICIPAL, suscribiendo contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con esta Municipalidad desde el 24 de abril de 1991 hasta la actualidad, contando con más de 26 años de servicios laborales y percibiendo un haber mensual de S/. 1.655.60 soles.

Que, el referido servidor recibirá por el deceso de su señora Madre doña MILENA PANDURO RENGIFO DE NAVARRO, los siguientes beneficios económicos:

- Dos sueldos por fallecimiento según el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Dos sueldos por sepelio y luto según el Art. 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Un sueldo por subsidio, sepelio y luto según Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J.



Que, estando a los fundamentos precedentemente expuestos, y de acuerdo a lo opinado por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de cuya opinión se extraen los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado. D.L. 276 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la petición del servidor Municipal ELIDES NAVARRO PANDURO, sobre pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, de su señora madre doña MILENA PANDURO RENGIFO DE NAVARRO, ocurrido el día 15 de Mayo del 2018, de conformidad con el Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 2°.- Facultar a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación de subsidios por Fallecimiento Sepelio y Luto la suma de S/.8,278.00 Nuevos Soles a favor del servidor ELIDES NAVARRO PANDURO; por el fallecimiento de su señora Madre doña MILENA PANDURO RENGIFO DE NAVARRO.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Servidor ELIDES NAVARRO PANDURO y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Páez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

